

ACTA N° 570

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, sien-  
do las diez horas del día veinte de mayo del año mil nove-  
cientos sesenta y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos/  
del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doc-  
tor Pedro Adalberto Cabral y los señores Ministros, docto-  
res Salvador Hermes Martínez, Carlos Roberto Soriano, y Na-  
talia Heredia, encontrándose ausente por estar en uso de /  
licencia el señor Ministro doctor Manuel Osvaldo Hernández,  
para considerar, PRIMERO: Presidencia informa sobre la li-  
cencia acordada a la Juez de Paz de Mayor Cuantía doctora/  
Liliana H. Montrul durante los días 26, 27 y 28 del corrien-  
te.- Oído el informe mencionado y atento a lo dispuesto en  
el art. 40 de la Ley 16, ACORDARON: Tener presente y desig-  
nar al señor Secretario en lo Civil, Comercial, Administra-  
tivo, Laboral y de Competencia Originaria del Superior Tri-  
bunal, Procurador Osvaldo Eduardo Giotta para que subrogue  
a la doctora Liliana H. Montrul por el término de la licen-  
cia acordada, en sus funciones de Juez de Paz de Mayor ///  
Cuantía y en la firma del despacho del Archivo General.- /  
SEGUNDO: Asociación del Personal Judicial s/pedido (Nota /  
N° 866/69 S.T.).- Vista la nota presentada y considerando:  
1°) Que este Superior Tribunal, en oportunidad de confec-  
ccionar el Presupuesto para el año en curso, conforme a la/  
facultad otorgada en el inciso 7° del Art. 28 de la Ley N°  
16, contempló la situación del personal administrativo y /  
técnico, de servicio, obrero y de maestranza que revista /  
en sus cuadros y propició la elevación de sus emolumentos,  
a la vez que introducía mejoras en las retribuciones de //  
quienes, por razones del cargo desempeñado, veían trunca-  
das sus aspiraciones de mejoramiento económico por vía del  
ascenso en virtud de carecer de escalas en sus respectivos  
escalafones (Acordada N° 513, punto 6°); 2°) Que al elabo-  
rar el referido Presupuesto -Agosto de 1968- el Superior /

///...

///... Tribunal tuvo en cuenta que el último aumento en sus retribuciones concedido al citado personal data del 6/10/1967 (Decreto N° 2039 del P.E.) el que, a la fecha/mencionada, se encontraba ya plenamente absorbido por / el costo de vida; 3°) Que por el severo régimen de in-/compatibilidad a que se encuentra sometido dicho perso-  
nal (Art. 9 Ley 16, reglamentado en Acuerdo 470 punto 3°, le queda vedado al empleado judicial -a diferencia de lo que ocurre en otros ámbitos- el procurarse otros medios para aliviar su situación económico-familiar; 4°) Que / desde hace varios años se viene bregando en el campo ju-  
dicial de las provincias por una equiparación de retri-  
buciones con sus iguales de la Nación, lo que se consi-  
dera justo y equitativo, habida cuenta de que a idénti-  
ca función debe corresponder idéntica remuneración; Que  
tales razones hacen que este Superior Tribunal encuen-/  
tre atendible las aspiraciones de los recurrentes, pero,  
escapando a sus atribuciones la solución del problema /  
planteado, ACORDARON: Derivar las presentes actuaciones  
al Poder Ejecutivo de la Provincia con especial recomen-  
dación de que se contemple la posibilidad de reestructu-  
rar el Presupuesto vigente a fin de que el personal au-  
xiliar de la justicia obtenga el mejoramiento de sus re-  
tribuciones a que con toda justicia aspira.- TERCERO: /  
Expte. N° 181/69 "Juez en lo Criminal y Correccional N°  
3 s/solicita investigación".- Visto lo solicitado y te-  
niendo en cuenta que de los hechos expuestos en la nota  
presentada y de la exposición formulada por Miguel ///  
Kriebaum (fs. 3/4) no surge imputación alguna que afec-  
te la conducta del magistrado al extremo de autorizar /  
la intervención de este Superior Tribunal por vía de su-  
perintendencia. Por ello y sin perjuicio de las accio-/  
nes penales que pudiera ejercitar el solicitante, ACOR-  
DARON: No hacer lugar a la investigación peticionada.-/

///...

///... CUARTO: Publicación del diario "La Mañana" de fecha 17 de Mayo de 1969 (Expte. N° 179, año 1969 S.T.).- Vista/ la publicación aparecida en el diario local de fecha 17 // del corriente por la que el señor Felicito Ramón Merlo formula cargos contra el Juzgado de Paz de Mayor Cuantía y atento a lo dispuesto en el inc. 12 del Art. 28 de la Ley / N° 16, ACORDARON: Disponer una investigación sobre los cargos formulados y designar para dicha tarea a la señora Secretaria Administrativa y de Superintendencia, quedando la misma facultada para disponer del personal que estime necesario.- QUINTO: Nieva Pedro Ricardo, Oficial Relator, solicita se deje sin efecto la licencia concedida por Acuerdo/ N° 567 punto 1º, (Nota N° 898 S.T.).- Vista la nota presentada y atento a las consideraciones en ella expuestas, ACORDARON: Dejar sin efecto la licencia concedida al Oficial / Relator Pedro Ricardo Nieva por Acuerdo N° 567 punto 1º, a partir del día de mañana en que deberá reintegrarse a sus funciones en el Archivo General, librándose las correspondientes comunicaciones a Contaduría y Archivo.- Todo lo // cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- S/R.: "6/10" - VALE.-

*Salvador Hermes Martínez*

SALVADOR HERMES MARTINEZ

*Pedro Adalberto Cabral*

PEDRO ADALBERTO CABRAL  
PRESIDENTE

*Natalio Heredia*

NATALIO HEREDIA

*Carlos Roberto Soriano*

CARLOS ROBERTO SORIANO

A.G.
PP.